



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2019-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 033-2020-RPCC-IO-OSLO-GM/MPMN, CARTA N° 001-2021-VYHT, INFORME N° 278-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1876-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1037-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 058-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 059-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 034-2021-LMVI-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 035-2020-VIACH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 338-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2158-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 111-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2885-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 873-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 122-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3111-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLEQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

GIP/MPMN  
PAGE/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
GIB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: el mismo que forma parte de la presente resolución, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto total de S/.70,812.38 soles, (SON SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 38/100 SOLES) cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a 21 folios, 01 pioner a (130 folios) y 01 CD, de acuerdo al siguiente detalle: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – CALACOA-MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". (...);

Que, mediante INFORME N° 033-2020-RPCC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2020, el Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano – Inspector de Obra, hace de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE FICHA TÉCNICA** denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", señalando en el Numeral "IV. CONCLUSIONES: 1. Habiendo sido levantadas las observaciones planteadas con anterioridad, el presente informe final cumple con los requisitos mínimos exigidos por directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos de inversión por administración directa, emitiendo la conformidad respectiva (...)". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 001-2021-VYHT, de fecha 25 de junio de 2021, la CPC Vanesa Huaracallo Ticona, remite **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", precisando: "(...) Todo el tratamiento contable se ha realizado bajo los lineamiento de la directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018 (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, a través de INFORME N° 278-2021-AJO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2021, el (e) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el **ACTA DE CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL** DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Por lo que sugiere, se remita referida Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Presupuestal, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con la finalidad de realizar la revisión y firma respectiva. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1876-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo derivado con Provéido N° 2675-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 1037-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de julio de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de

GIP/MPMN  
PUG/CEEFM-GIP/GM/MPMN  
CAHT/AL/CEEFM-GIP/GM/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

Plancamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, puntualizando en: **Opinión**. "Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 058-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 1° de julio del 2021, el (c) Área de Liquidación de Obras-Ing. Gil Ramos Zaa, comunica al Liquidador Técnico - C.P.C.C. Lucia Monica Viza Huiza, que deberá efectuar la **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA** de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Asimismo indica que: "La Evaluación Financiera debe elaborarse bajo los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)". Lo que informa para su cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 059-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 1° de julio de 2021, el (c) Área de Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, comunica a la Arq. Virna Liz Vargas Chura - Liquidador Técnico, que deberá realizar la **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Del mismo modo señala que: "La Evaluación Técnica debe elaborarse bajo los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)". Lo que informa para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 034-2021-LMVIH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2021, la CPC Lucia Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, remite al Ing. Gil Ramos Zaa-(c) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", precisando que fue: "(...) ejecutado en el periodo 2019 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de S/.64,244.97 Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de S/.66,073.77 Nuevos Soles. Así mismo se indica que la Evaluación está de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)". Es cuanto remite e informa para las acciones que crea por conveniente;

Que, mediante INFORME N° 035-2020-VLVCII-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2021, la Arq. Virna Liz Vargas Chura - Liquidador Técnico, realiza la **ENTREGA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, al Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", precisando que: "(...) Dicha Evaluación Técnica fue elaborada de acuerdo a la Estructura establecida según la Directiva **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018. Por lo que solicita, la misma sea derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública para su aprobación vía Resolutiva (...)";

Que, mediante INFORME N° 338-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obras, remite **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ACTIVIDAD**: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019. Evaluación Técnica: 67,055.19 soles. Evaluación Financiera: 64,244.97 soles. **COSTO REAL DE LA FICHA: 66,073.77 soles**". (...) Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad en mención, solicita: que mediante su despacho se **REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública**, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente

GIP/MPMN  
PUGL/CLEEM/GIP/GM/MPMN  
CAHT/ALCEEM/GIP/GM/MPMN  
C.C.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSLO  
CLEEM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

Que, mediante INFORME N° 2158-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Proveído N° 1729-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su atención, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 2885-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EXPEDIENTE PARA OPINIÓN LEGAL, de Evaluación Técnica-Financiera de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención y opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 111-2021-CAJIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2021. Por lo que es trasladado con Proveído N° 9091-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 873-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el punto "**III. OPINIÓN:**" *Consecuentemente, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME N° 2158-2021-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN".* Con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2019
Evaluación Técnica	S/. 67,055.19 soles
Evaluación Financiera	S/. 64,244.97 soles
<b>Costo Real de la Actividad</b>	<b>S/. 66,073.77 SOLES</b>

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 1842-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 122-2021-CAJIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3111-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**

GIP/MPMN  
PUGI/CEEFM-GIP/GM/MPMN  
CAJIT/AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN  
Cc:

A  
GM  
GAI  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OJE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 125-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2021

**RESIDUALES DEL C.P. MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, con un costo real de la actividad **S/. 66,073.77 soles**, con un plazo de ejecución final de 31 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veinte y dos (22) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos ocho (208) folios, y 02 CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P.  
MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2019
PRESUPUESTO APROBADO FICHA TÉCNICA	:	S/.70,812.38 (R. GIP. N° 069-2019 GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 67,055.19
GASTO FINANCIERO	:	S/. 64,244.97
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 66,073.77
INICIO DE EJECUCIÓN	:	01 DE OCTUBRE DEL 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	30 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TÉRMINO PROG.	:	30 DE OCTUBRE DEL 2019
TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	31 DE OCTUBRE DEL 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	31 DÍAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN  
PCGL/CEPLM-GIP-GM-MPMN  
CAITL/AL-CEPLM-GIP-GM-MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CIEFEM  
CIEH  
Archivo